BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII

EDICION DE 21 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 29 de Julio de 1987

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.754

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierne, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las eiguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Impreuta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- u) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acperdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reciamos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subalguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas destro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadorasz los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el persona a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al se constature alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El sforo pase la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Betsale Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores es el Boletín Oficial, la turifa respectiva por sada ejemples de la edición requesida.

TARIFAS

PU	BL.	ICA	CIO	NES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
-Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) -Convocatorias asambleas profesionales -Convocatorias asambleas comerciales -Avisos comerciales -Avisos administrativos -Edictos de mina -Edictos concesión de agua pública -Edictos judiciales -Remates inmuchles y automotores -Remates varios -Posesión veinteñal -Edictos sucesorios - Balances: - Ocupando más de ½ pág. y hasta ½ página - Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página - Más un adicional en concepto de prueba	-A- 5.— -A- 12.— -A- 16.— -A- 9.— -A- 10.— -A- 10.— -A- 5.— -A- 10.— -A- 5.— -A- 8.— -A- 5.— -A- 5.— -A- 20.—	-A- 0,10
—Semestral	PLARES lar, dentro del r de 1 mes y hasta nás de un año	ılaño -A- 1,50 A- 2,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guasismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los siguos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, Å, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publical la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y tas

que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS M.E. Nº 1415 del 10-7-87 — Concesión de agua pública immueble catastro Nº 194 ubicado en Cafayate de propiedad de José Antonio Yala . . . 3081 Nº 1416 del 10-7-87 — Transferencia al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano M.E. y Vivienda de una hectárea ubicada en el Dpto. de San 3081 residentes médicos, odontólogos y bioquímicos S.G.G. Nº 1429 del 10-7-87 — Cuadro de cargos de la Dirección General de Immuebles. 3082 3082 la Dirección Gral. de Inmuebles 3082 M.C. Nº 1431 del 10-7-87 - Contrato de locación de obra suscripto con el señor Ale-3083 jandro Peñaloza. Aprobación

5 17					Pág.
	ETC	S S	INT	TETIZADOS	-
				10-7-87 — Asignación de función jerárquica a profesionales del Hos-	9A0 I
				pital San Bernardo	3084
				de la Direc. Gral. de Medio Ambiente. Reconocimiento . 10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de profesional de la Direc.	3084
				10-7-87 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal	3084
				de la Dirección de Farmacia	3084
M R C	NIO	1004	37	de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social. Reconocimiento	3084
				10-7-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. Nº 0027-I/86 de la Caja de Previsión Social	3085
				10-7-87 — Asignación de función jerárquica a favor de personal de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad. Ratificación	3085
				10-7-87 — Licencia especial a favor de profesional del Hospital San- ta Teresita de Certillos. Prorroga	3085
-				10-7-87 — Dedicación semiexclusiva a favor de profesional de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	3085
м.в.э.	ΜÀ	1398	det	10-7-87 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal de la Coordinadora General de la Guarderia Infantil	3085
M.B.S.	Νò	1400	del	"Evita". Reconocimiento 10-7-87 — Dedicación semiexclusiva a favor de profesional del Hos-	3085
M.B.S.	Nò	1401	del	pital del Milagro	3085
M.B.S.	Νò	1402	del	Arturo Oñativia". Déjase sin efecto	3086
M.B.S.	Иò	1403	del	10-7-87 — Dedicación exclusiva a favor de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Prórroga	3086
S.G.G.	Νò	1405	đel	10-7-87 — Contrato de comodato suscripto con la Dirección General de Administración de Personal. Aprobación	3086
M.E.	Уò	1406	del	10-7-87 — Convenio de la obra "Encauzamiento en la Quebrada Po- citos y Quebrada Guanda Carenda del Doto. Sar Mar-	``. ··
				tín" entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Salvador Maz-	
M.E.	Ná	1407	del	za. Aprobación 10-7-87 — Convenio de la obra "Encauzamiento del Río Chicoana, Zona Los-Los, Dpto. Chicoana" entre A.G.A.S., Direc. de	3086
M.E.	Иò	1408	del	Vialidad de Salta v la Munic. de Chicoana. Aprobación 10-7-87 — Acta acuerdo de la obra "Red de Drenaje en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán" entre A.G.A.S. v la empresa	3086
M.E.	Nò	1409	del	PAYRA S.A. Aprobación 10-7-87 — Convenio obras de pavimentación en Chiceana suscripto	3086
		: 100	aoi	entre Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Chicoana. Aprobación	3087
M.E.				10-7-87 — Recategorización a favor de personal de la Dirección General de Obras Sanitarias	3087
M.E.				10-7-87 — "Red colectora cloacal en Villa El Sol, Salta, Capital". Creación del ítem Nº 6. Aprobación	3087
				10-7-87 — Recurso de alzada interpuesto en contra Resoluc. Nº 310 del H. Directorio del Banco Provincial de Salta	3088
M.E.				10-7-87 — Reubicación escalafonaria a favor de personal de la Di- rección Gral. de Obras Sanitarias. Aprobación	3088
		* . "		10-7-87 — Recategorización a favor de personal de la Dirección General de Obras Sanitarias. Aprobación	3088
M.E.				10-7-87 — Reubicación escalafonaria a favor de personal de la Dirección Gral, de Obras Sanitarias. Aprobación	3089
M.E.				10-7-87 — "Papelera Sarmiento" S.A.C.I Reconocimiento de pago intereses moratorios	3089
				sarrollo Urbano y Vivienda. Incorporación de monto 10-7-87 — Horario extraordinario a favor de personal de la Direc.	3089
M.D.J.	T.A.		er.	General de Desarrollo de Servicios de la Salud. Déjase sin efecto	3089
M.B.S.	Νô	1422	del	10-7-87 — Dedicación semiexclusiva a favor de personal del Hospital San Rafael de El Carril	3090
M.BrS.;	Νó	1423	del	10-7-87 — Dedicación semiexclusiva a favor de profesional de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Prórroga	3091

PAG. Nº 3080	SALTA, 29 DE JULIO DE 1987.	BOLETIN C	FICIA
RESOLUCION			Pág.
Nº 64532 — Dirección G	eneral de Comercio - Nº 2.096/87	• • • • •	3091
EDICTO DE MINA			
	domán		3091
		,	
LICITACIONES PUBI	,		3091
	Senadores - Nº 02		3092
Nº 64511 — Consejo Gra	l. de Educación. Nº 15		3092 3092
Nº 64506 — Dirección Pr Nº 64452 — Dirección Na	rovincial de Energia - Nº 6/87acional de Vialidad - Nº 32/87		3092
Nº 64451 — Dirección Na	acional de Vialidad - Nº 33/87		3092
CADUCIDAD CONCI	ESION AGUA PUBLICA		
Nº 64455 — Expedientes	N°s. 34-13.162/48 y N° 29-163.636/84		3092 3093
		,	
NOTIFICACION ADM			3093
NY 04500 — Micardo DA	Angelo	*****	0000
	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
	Mata - Expte. Nº A-82.485/87		3093
	l Aladine. Expte. Nº A-81.089/87		3093 3093
REMATES JUDICIALI	ES		
	Barbarán – Expte: Nº 1937/86		3093 3094
EDICTO CITATORIO	į		
Nº 64534 — Emilio Espel	lta, Pedro Baldi y otros - Expte. A-80:624/87	;	3094
EDICTO DE QUIEBI	RA		
Nº 64491 — Banco Udeco	oop Cooperativo Limitado:		3094
POSESION VEINTEN	AL.		
Nº 64512 — Mamani, Vda	a. de Yapura. Expte. Nº 81.878/87	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3094
CONCURSOS PREVE	NTIVOS		
Nº 64527 — Bettella Luís	- Expte. Nº 2-A-84.261/87		3095
Nº 64501 — "MAS" Emer Nº A-82970	rgencia Médica Sociedad de Responsabilidad Limitada - 0/87		3095
	Sección COMERCIAL		
CONSTITUCION DE	SOCIEDAD		
Nº 64530 — Carlos Subira	ada y Compañía S.R.L	5	3095
AVISOS COMERCIAL	ES		
(n Miguel de Tucumán Sociedad Colectiva		3095
Nº 64514 — Conciel S.A.		3	3096

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 64531 — Fed. Salteña de Entidades de Caza y Pesca Deportiva - Para el día 12-8-87	3096
Nº 64515 — Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta. Para el día 28-8-87.	3096
RECAUDACION	
Nº 64535 — Del día 28-7-87	3097

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1415

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-374/58.

VISTO que el señor José Antonio Yala solicita concesión de agua pública para riego, para su propiedad Catastro Nº 194, ubicado en Cafayate, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y, realizado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor José Antonio Yala, en la forma indicada en su Resolución Nº 3263/86 y con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 775/46;

Por ello y atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 202/87;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Otórgase la concesión de agua pública solicitada por el señor José Antonio Yala para su propiedad, Catastro Nº 194 de Cafayate, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0300 Has., con una dotación de 0,01 lt/seg. con aguas a derivar de margen izquierdo del Río Chuscha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Fazio.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1416

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expte. Nº 61-37.377/81 y Agregados.

VISTO el decreto Nº 966/85 de transferencia a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del terreno fiscal Matrícula Nº 1534 del departamento San Carlos, con destino a la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas en las actuaciones de referencia y de lo informado por los organismos técnicos competentes, entre ellos la Dirección General de Inmuebles, surge que la fracción requerida para cubrir las necesidades de construcción de viviendas por parte de dicho Instituto, es de 1 Ha. 2.129,55 m². delimitada según Plano Nº 296 de Desmenbramiento para Donación agregado a fs. 26, que forma parte de la Matrícula Nº 1534 del departamento San Carlos, de mayor extensión, por lo que debe instrumentarse el acto de rectificación pertinente; Que asimismo, de conformidad a lo solicitado

Que asimismo, de conformidad a lo solicitado por el Consejo General de Educación corresponde disponer la afectación a su favor, de la fracción ocupada por la Escuela Nº 547 "Jorge Newbery", de 3.050,61 m2 de superficie, según Plano Nº 299 de Mensura y Subdivisión agregado a fs. 29, la cual forma parte de la Matrícula Nº 1534 de mayor extensión, de dicho departamento, hasta tanto se formalice la transferencia definitiva por ley conforme a disposiciones constitucionales;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Modifícase el artículo 19 del decreto Nº 966 de fecha 21-5-85, dejándose establecido que la superficie que se transfiere a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, es de 1 Ha. 2.129,55 m²2., según Plano Nº 296 de Desmembramiento para Donación, que forma parte de la Matrícula Nº 1534 de mayor extensión, del Departamento San Carlos.

Art. 29 — Aféctase a favor del Consejo General de Educación, la fracción de 3.050,61 m2,

según Plano Nº 299 de Mensura y Subdivisión, que forma parte de la Matrícula Nº 1584 de mayor extensión, del departamento San Carlos, con destino al emplazamiento de la Escuela Nº 547 "Jorge Newbery", dependiente de ese organismo.

Art. 3º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 49 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 59 — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Saravia - Rodríguez - Dávalos - Cuellar.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1420

Ministerio de Bienestar Social

Expte, Nº 1446/87 - Cód. 66

VISTO la ley Nº 6422 que aprueba el Estatuto de los Trabajadores de la Salud y el decreto Nº 772/87 que la reglamenta y determina los haberes y adicionales para los trabajadores de la salud; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los haberes que perciben los residentes médicos, odontólogos y bioquímicos de la Provincia a partir del 1º de abril del año en curso, de acuerdo con la legislación vigente.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Con vigencia al 19 de abril de 1987 fíjanse los haberes de los residentes médicos, odontólogos y bioquímicos, quienes percibirán el porcentaje que en cada caso se indica de la suma del salario básico de la categoría A, agrupamiento profesional, subgrupo 3, más adicional por mayor jornada, dedicación ex clusiva, título, actividad crítica asistencial y presentismo:

- -Residentes de 1er. año: cincuenta por ciento (50%).
- —Residentes de 2do. año: sesenta por ciento (60%).
- -Residentes de 3er. año: setenta por ciento (70%).
- -Residentes de 4to. año: setenta y dos por ciento (72%).
- —Jefes de Residentes: cien por ciento (100%).

 Art. 29 Con vigencia al 19 de abril de 1987

los instructores de residentes percibirán un cien por ciento (100%) de la categoría C, agrupamiento profesional, subgrupo 3.

El adicional por dedicación exclusiva se liquidará según, lo establece la ley Nº 6422 y decreto reglamentario Nº 772/87.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Biniestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 49.— Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

DE LOS RIOS - Tanoni - Fernández - Dávalos,

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1429

Secretaría General de la Gobernación

Expte. No 11-22.400/87.

VISTO el expediente Nº 22.400/87, Código 11, por el cual se solicita la recategorización del cargo de Jefe de División Unidad Económica de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión de Cuadro de Cargos resuelven no hacer lugar a lo peticionado y ratificar la ponderación por factores otorgada en la evaluación del cargo de Jefe de División Unidad Económica a través de Actas Nºs. 138/86 y 140/86.

Que en oportunidad de efectuar el análisis, los miembros de la Comisión advierten el error incurrido en la foja Nº 89 del Nomenclador aprobado por Decreto Nº 1843/86 en el que se consignó categoría 19 y no la categoría 20 en el que fue evaluado dicho cargo.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal rectificatorio del Decreto Nº 1843/86.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase a partir del 1º del mes en curso la categoría 19 consignada a fs. 89 del Nomenclador aprobado por Decreto Nº 1843/86, de aprobación del Cuadro de Cargos de la Dirección General de Immuebles, por la categoría 20 en la que fue evaluado el cargo de Jefe de División Unidad Económica.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1430

. Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 29-188.473/86

VISTO el Expediente Nº 188.473/86, Código 29, por el cual se gestiona la modificación de la situación laboral dispuesta por Decreto Nº 1.844/ 86 de la señora Adela. Argentina Ten de Quiroga, agente de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión de Cuadro de Cargos, atento a los fundamentos jurídicos sustentados a fs. 5 del expediente de la referencia, resuelven compartir la opinión vertida y modificar lo dispuesto por Decreto Nº 1.844/86.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, módifícase el Anexo I del Decreto Nº 1.844/86, Aprobación de la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, en lo que respecta a la condición laboral del Jefe de Departamento Informaciones.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 45, inciso e) del Decreto Nº 312/80, confírmase a partir del 1º de julio del año 1986 a la señora Adela Argentina Ten de Quiroga, en el cargo de Jefe de Departamento Informaciones, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 10 de julio de 1987

DECRETO Nº 1431

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 102-191/86, mediante el cual se tramita la aprobación del contrato de locación de obras, celebrado con el señor Alejandro Peñaloza; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación ha sido efectuada para realizar tareas relativas al diseño, ejecución e implementación de un sistema centralizado de control de asistencia del personal de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica;

Que oportunamente ha tomado intervención et H. Tribunal de Cuentas de la Provincia quien a dictaminado que la contratación aludida tiene encuadre legal en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 46, de las actuaciones del rubro se ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gob erno, Justicia y Educación y el señor Alejandro Peñaloza, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organiza ión 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Julticia y Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario General de la Gobernación.

Arl. 40 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos - Cuellar.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia en adelante La Contratante por una parte, y el señor Alejandro Peñaloza, M.I. Nº 7.223.112, en adelante El Contratado, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, que se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: El Contratado deberá realizar todas las tareas relativas al diseño, ejecución e implementación de un sistema centralizado de control de asistencias del personal de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica que se desempeña en Escuelas, Centros de Capacitación y Centros de Producción de Capital y Campaña, el que deberá contar con todos los elementos necesarios para su aplicación (fichas planillas, formularios etc.) y el Manual de Procedimientos respectivo, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes: Estatuto del Docente. Reglamento General de Escuelas, decreto Nº 4998/72 y sus modificatorios y ampliatorios.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia desde el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete (7-5-87) y hasta el siete de setiembre de mil novecientos ochenta y siete (7-9-

Tercera: Por los trabajos que realice El Contra ado durante el período establecido en la cláusula anterior, percibirá como única retr.bución la suma de cinco mil seiscientos australes (£ 5.600). No obstante y con la garantía que la Contratante estime conveniente, podrá abonarse en partes proporcionales.

Cuarta: El monto de la retribución convenida no podrá ser reajustado ni sufrirá descuentos jubilatorios ni asistenciales, estando a cargo de El Contratado la parte proporcional (50%) del impuesto a los sellos que corresponda oblar.

Quinta: Para todos los efectos que pudieran resultar de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro y constituyen domicilios La Contratante en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Jujuy Nº 485, de esta Ciudad.

Sexta: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la caudad de Salta, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del páblico.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1389 - 10-7-87 - Expte. Nº 6435/87 - Cód. 89

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1º de mayo de 1987, el doctor Jesús Carlos Gil, D.N.I. Nº 11.065.914, matrícula profesional Nº 1401, clase 14, categoría 18, pasará a desempeñarse como profesional asastente (ginecólogo), del Hospital "San Bernardo", con un regimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que a partir del 1º de mayo de 1988, el doctor Alfredo Suaina, D.N.A. Nº 11.943.161, matrícula profesional Nº 1407, clase 14, categoría 18, pasará a desempeñarse como profesional asistente (ginecó.ogo), del Hospital "San Bernardo", con un regimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — El monto correspondiente será de safectado de las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaria de Estado de Saiud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1390 - 10-7-87 - Expte. Nº 96.433/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para el desempeño de funciones en horario extraordinaro del señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, por el mes de octubre de 1986, concedida por resolución ministerial Nº 3301/86, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 29 — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3? — Con vigencia al 1? y hasta el 31 de octubre de 1986, reconócese una retribución adicional compensatoria, consistente en el cincuenta y siete con setenta y cinco por ciento (57,75%), sobre la asignación de la categoria de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Profilaxis de la Peste de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Carlos Enrique Vega, legajo Nº 07198, personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Profilaxis de la Peste de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificato-

rios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 59 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1391 - 10-7-87 - Expte. Nº 93.791/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 208/87, dejando establecido que se asigna al doctor Pablo Oscar Boetsch, legajo Nº 81.263, clase 14, categoría 20, profesional dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, el régimen horario de dedicación exclusiva, a partir del 1º de setiembre de 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1392 - 10-7-87 - Expte. Nº 97.992/87 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre la asignación de la categoria de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora María Ester Bernaola de Russo, legajo Nº 42.465, agrupamiento personal superior, categoría 21, con funciones en la Dirección de Farmacia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de tabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1393 - 10-7-87 - Expte, Nº 96.953/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el porcentaje que en cada caso se indica, sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva:

Julián Missera	Categ.	23	45	%
Abel Omar Alisio	Categ.	23	45	%
Carlos A. Avila Valencia	Categ.	2 3	40,50)%
Miguel Carlos Russo	Categ.	23	45	%
Eduardo José Sánchez	Categ.	21	45	%
René Conrado Vaca	Categ.	21	45	%
Nélida Susana Albiero	Categ.	21	45	%
Pedro Arcadio Vargas	Categ.	20	45	%

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero del año en curso, reconócese en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el porcentaje que en cada caso se indica, sobre la asignación de la

categoría de revista, excluido fodo adicional y asignaciones famaliares, a favor del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Heraldo Oscar Cheda	Categ. 23	54 %
Victor Manuel Martinez	Categ. 22	60 %
Fernando Sandoval	Categ. 22	60 %
Francisco R. Fernández	Categ. 21	60 %
David Eduardo Gómez	Categ. 21	· 60 %
Adolfo Martinez	Categ. 21	60 %
Miguel Nicolas Fuentes	Categ. 23	60 %
Mary A. J. de Villagra	Categ. 21	60 %
losé Edgardo Bobba	Categ. 20	60 %
Juan Carlos Mendoza	Categ. 20	56,25%
Salvador Ramón D'Abate	Categ. 23	57 %

Art. 39 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1394 - 10-7-87 - Exptes. Nºs. 00578/75 - Cód. 73 y 46.919/86 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 4939 Heraclio Olaiz, contra la resolución Nº 0027-I/86, de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1395 - 10.7-87 - Expte. N° 5844/86 - Cód. 77

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Familia y Minoridad, asignada por disposición interna Nº 645/86, aprobada por resolución ministerial Nº 3668/86 a la señorita Gloria Beatriz Federico, legajo Nº 81.337 en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por

Art. 29 — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Gloria Beatríz Federico, legajo Nº 81.337, agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefa de División Economato y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Famalia y Minoridad, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y categoría 22, como Jefa del Departamento Administrativo Contable de la citada Dirección General, en el período comprendido entre el 29 de agosto y el 2 de octubre de 1986, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I, artículo 3º último párrafo de la ley Nº 6127.

ultimo párrafo de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1396 - 1017-87 - Expte. Nº 97.522/86 - Cód. 66

Artículo 1º --- Con vigencia al 26 de diciembre de 1986 y por el término de un (1) año, pro-

rrógase la licencia especial sin percepción de haberes del C.P.N. Francisco Roque Nievas, legajo Nº 28.453, agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefe División Administrativa del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con encuadre en las disposiciones del artículo 31 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1397 - 10-7-87 - Expte. Nº 97.646/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de enero de 1987, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, de la doctora Mercedes Antonieta Taibo, legajo Nº 72.401/9, agrupamiento personal superior, categoría 22, con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 29 — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1398 - 10-7-87 - Expte. Nº 96.978/86 - C6d. 66

Artículo 19 — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Eduardo Cebrián, categoría 20. Coordinador General de la Guardería Infantil "Evita", en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1987, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 29 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1400 - 10-7-87 - Expte. Nº 96.585/86 - Cód. 66.

Artículo 19 — Con vigencia al 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva del C.P.N. Enrique Jesús Martínez, legajo Nº 80.844, agrupamiento personal superior, categoría 22, coordinador administrativo del Hospital Del Milagro, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispues-

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vígente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1401 - 10-7-87 - Expte. Nº 2410/87 - Cód. 76

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designa-

ctón temporaria del señor Oscar David Quiroga, D.N.I. Nº 17.581.808, categoría 01, camillero del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", dispuesta por Decreto Nº 3461/86, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Públia, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1402 - 10-7-87 - Expte. Nº 00480/87 - Cód. 66

Artículo 19 — Con vigencia al 18 de mayo de 1987 déjanse sin efecto la asignación y la correspondiente sobreasignación por función ierárquica. del doctor Julio Roberto Ruíz de Huidobro legaio Nº 41621, clase 14, categoría 20 profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen de 30 horas semanales, como Jefe de Departamento Ambiente Laboral y Radiofísica dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambien al dispuesto por Decreto Nº 1439/84.

Art. 29 — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4. Unidad de Organización 02. Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1403 - 10-7-87 - Expte. Nº 97,587/86 - Cód. 66

Artículo 19 — Prorróganse desde el 19 y hasta el 31 de cuero de 1987, las afectaciones al régimen de trábajo con dedicación adicional exclusiva con un porcentaje del sesenta por cientó (60%) sobre la categoría de revista, de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de conformidad a las disposiciones establacidas en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Marta Susana Juárez, Categ. 22, Secretaria Privada.

Erminda Delicia Gelmetti, Categ. 22, Secretaria Administrativa.

Raul Oscar Farfan, Categ. 22, Jefe Departamento Transporte y Suministro.

Ricardo Osvaldo Jiménez, Categ. 22, Jefe Departamento de Comunicaciones.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaria de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1405 - 10-7-87

Artírulo 19 — Apruébase el Contrato de Comodato, celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y la Dirección General de Administración de Personal, mediante el cual el organismo citado en primer término, cede en préstamo once (11) aulas del local de la Escuela Nº 505 "General José de San Martín", de Capital, para el funcionamiento del Centro Nº 45 de DINEA en horario de 18,30 a 23.10 de lunes a viernes, desde el 1º-1-86 al 28-2-87, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1406 - 10-7-87 - Expte, Nº 144.880/87 - Cód. 34.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el día 9 de abril de 1987 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Salvador Mazza, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Encauzamiento en la Quebrada Pocitos y Quebrada Guandacarenda del departamento San Martín", cuvo texto en fotocopia forma parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Subparcial 34, Defensas y Encauzamientos en toda la Provincia, Plan de Obras, Ejercicio 1987.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1407 - 10-7-87 - Expte. Nº 34-142.866/86.

Artículo 19 — Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de diciembre de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de
Chicoana, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Encauzamiento del Río Chicoana
Zona Los-Los, departamento Chicoana", cuyo
texto en copia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos indicados precedentemente se imputará a las siguientes partidas presupuestarias: Administración General de Aguas de Salta, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Sub-parcial 34, Defensas y Encauzamientos Ríos en toda la Provincia, Plan de Obras. Ejercicio 1987 y Dirección de Vialidad de Salta, Plan Trabajos Públicos 1987, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Sub-parcial 24, Apartado 078.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1408 - 10-7-87 - Expte, Nº 34-144.358/87

Artículo 19 — Apruebase la Resolución Nº 307/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 20 de marzo de 1987. Resolución Nº 307. Expediente Nº 34-144.358/87. VISTO:...; Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta Acuerdo que se transcribe a continuación, celebrada entre esta Administración General y representante de la empresa PAYRA S.A., contratista de la obra: "Red de Drenaje en Colonia Santa Rosa, departamento Orán", mediante la cual se conviene la interrupción de los trabajos en ejecución a partir del diez de febrero de 1987, hasta la efectiva fecha de reiniciación de los mismos. "En Colonia Santa Rosa, departamento de S.R.N. Orán de la provincia de Salta, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, siendo horas diez y treinta, en el lugar de emplazamiento de la

obra "Red de Drenaje en Colonia Santa Rosa, departamento Orán", se reúnen el señor Jacobo José Modad, Inspector de los trabajos, en representación de la Administración General de Aguas de Salta y el señor Félix Ramella por la Empresa Contratista PAYRA S.A., con el objeto de tratar el tema de cumplimiento del plazo de ejecución según contrato de obra. La Contratista plantea las dificultades que se presentan en el normal desarrollo de los trabajos, originados a raíz de las intensas precipitaciones pluviales, propias del período estival, razón por la cual solicita la paralización de la obra hasta que las condiciones climáticas permitan su nor-mal continuidad. Considerando atendible esta situación se conviene interrumpir los trabajos en ejecución, suspendiendo el plazo de ejecución contractual a partir del día diez de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, hasta la efectiva reiniciación de los trabajos, comprometiéndose la Contratista a mantener la vigilancia por este lapso en el lugar de emplazamiento de la obra. Se deja constancia que la Empresa Contratista, en virtud de los fundamentos que motivan esta paralización, renuncia por la presente Acta-Acuerdo a efectuar reclamos de ninguna especie o naturaleza. En prueba de conformidad y de común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Doctor Alberto Jorge Seijo p/p. PAYRA S.A. Jacobo José Modad, Inspector de Obras - A.G.A.S. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución.

Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Jorge Alberto Franco - Director Gral. (I.) - Dirección Gral. Obras Sanitarias - A.G.A.S. - a cargo de despacho".

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas. - Decreto Nº 1409 - 10-7-87 - Expediente Nº 11-22.790/87.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Chicoana, a fin de realizar obras de pavimentación de diversas calles en la citada localidad, cuyo original forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — En la medida que la Municipalidad perciba la contribución de mejoras de los propietarios frentistas beneficiados, procederá a depositar el 100% para formar el Fondo de Pavimentación, conforme a las cláusulas 1ª y 6ª del citado convenio, debiendo dicho Municipio depositar en la cuenta corriente que se habilitará a tal efecto en el Banco Provincia de Salta.

Art. 3º — La Dirección de Vialidad de Salta prestará asistencia técnica y administrativa, que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando la administración de los fondos a cargo de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez concluidas las obras de referencia, el Poder Ejecutivo transferirá las mismas a la Municipalidad de Chicoana.

Art. 5° — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto vigente de la Administración Central, según créditos aprobados por la Ley de Presupuesto Nº 6434, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Financiamiento:

 Uso de Crédito , Proveedores y Contratistas

A 400.000

TOTAL

400.000

Reforzar a:

Jurisdic.ión 2 - U. de Organización 04 - Finalidad I - Función 70 -Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Recursos Afectados:

4 400.000

TOTAL

400.000

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto N^0 1410 - 10-7-87 - Expediente N^0 37-12,229/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 236/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 27 de febrero de 1987. Resolución Nº 236 - Expediente Nº 37-12.229/85. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3102 de fecha 27 de diciembre de 1985, en virtud de los considerandos de la presente resolución.

"Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la reubicación escalafonaria del señor Angel Armando Enriquez, L.E. Nº 8.459.469, Agrupamiento S-I - Clase IX - Sereno de Ira., dependiente del Dpto. Administrativo-Contable (Div. Secretaría Administrativa) de la Dirección Gral. de Obras Santarias de este Organismo, en Agrupamiento P-7 - Clase XV - Capataz General, en virtud del cambio de funciones dispuesto por Resolución, a partir del 5 de junio de 1985.

Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1411 - 10-7-87 - Expediente Nº 37-20.150/86.

Artículo 1º — Apruébanse las Resolu iones Nros. 2881/86 y 623/87 de la Admnistración General de Aguas de Salta, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente: "Salta, 23 de setiembre de 1986. Resolución Nº 2881 - Expediente Nº 37-20.150/86. Visto... Considerando:... el Administrador General en la Ad-

ministración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Crear el Item 6 Instalaciones de Conexiones Domiciliarias en la obra: "Red Colectora Cloacal en Villa El Sol - Salta - Capital" por la suma global de \$\pm\$ 96.000 (Australes noventa y seis mil) a valores básicos de Contrato (Enero/86), con un precio unitario establecido en \$\pm\$ 160 (Australes ciento sesen a) la unidad y por una cantidad de 600 (seiscientas) conexiones. Artículo 2º — Para el cálculo de las Variaciones de Costos del Item del Art, 1º se fija la siguiente fórmula polinómica:

"VT VI + V2 + V3 + V4
"siendo:

"VT = Variación Total de Costos "VI + Po (0,20 + 0,55 $\int r$. + 0,25 CH° Cr° - I)

"Po + Precio Básico
"I = Jornal del Peón

"CHº Cº = Precio del Caño de Hº Cº diám. 100
"Sub-índice "r" = al momento de Certificación
"Sub-índice "o" = a básico de Contrato
(Enero/86)

"V2: V3 - V4: Idem del Contrato.

"Art. 3º — Para la ejecución de los presentes trabajos se otorga una ampliación de plazo de 5 (cinco) meses. Artículo 49 - Aconsejar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, adjudique a la empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., la contratación y ejecución de la ampliación de obra: "Red Colectora de Desagües Cloacales en Villa El Sol - Salta - Capital" por el importe de A 96.000 (Australes noventa y seis mil), de conformidad a su oferta y demás especificaciones técnicas establecidas en Nota de Pedido Nº 03 de fecha 28 de Julio de 1986, Artículo 59 - La erogación que demande la ejecución del presente adicional deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria Jurisd. 7 - U. de Org. 7 - Final. 4 - Func. 10 - Secc. 5 - Sect. I - Princ. 2 - Parc. 2 - Sub Parc. 21 - Mantenimiento Sistema Cloacal en toda la Provincia - Según Decreto Nº 2821/85. Artículo 6º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Walter Luis Luna Administrador General. -A.G.A.S.". Salta, 09 de Junio de 1987. Resolución Nº 623 - Expediente Nº 37-20.150/86. Visto... Considerando:... el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º - Rectificar la denominación de la obra consignada en Artículos 1º y 4º de la Resolución Nº 2881/86, dejándose establecido que la denominación correcta de la misma es: "Colectora Desagues Cloacales en Villa El Sol - Salta - Capital". Artículo 2º - Modifícase la imputación presupuestaria consignada en el Art. 5º de la Resolución Nº 2881/86, en virtud de la actualización practicadá a fs. 66, siendo la misma: Jurisd. 7 - U. de Org. 07 - Final. 4 - Func. 10 - Secc. 5 - Sect. I - P. Ppal. 2 - Parc. 2 - Sub Parc. 22 - Redes Colectoras Cloacales en Villas El Sol, Angelita, Mónica, 20 de Junio, Juanita, Barrio Lamadrid -Salta - Capital. Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución como parte integrante de la Nº 2881/86. Artículo 4º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Rafael López Díaz Administrador General A.G.A.S.".

Art. 29 — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a ejecutar los trabajos adicionales por la suma de Australes noventa y seis mil (A 96.000), lo que se aprueba por el artículo anterior, con imputación a la partida consignada en el artículo 29 de la Resolución Nº 623/87 de ese Organismo, que se aprueba por el presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1412 - 10-7-87 Expediente Nº 01-46-329/86.

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Oscar Ruperto Grané en contra de la Resolución Nº 310 de fecha 14 de agosto de 1.986, emitida por el Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta, revocándose la misma.

Art. 2º — Remitase el presente Decreto al Banco Provincial de Salta a los efectos del Artículo 186, párrafo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1413 - 10-7-87 - Expediente N° 37-21.626/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 137/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe se-

guidamente:

"Salta, 6 de febrero de 1987. Resolución Nº 137 - Expediente Nº 37-21.626/86. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, reubique escalafonariamente al señor David Justo Reyes, D.N.I. Nº 16.297.315, personal jornalizado transitorio, dependiente del Departamento Administrativo-Contable (División de Personal) de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias de este Organismo, Agrupamiento A-1 - Clase VII, asignandole la Clase X del mismo Agrupamiento, en virtud de las tareas que desarrolla como encargado de control de personal, con carácter retroactivo al 13 de octubre de 1986. "Artículo 2º — Oportunamente dése cuenta

"Artículo 29 — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1414 - 10-7-87 - Expediente Nº 37-16.253/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 222/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 27 de febrero de 1987. Resolución Nº 222 - Expediente Nº 37-16.253/86. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder. Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la re-

categorización de la Sra. Ernesta Fontani de Gutièrrez, D.N.I. Nº 4.452.902, personal de Planta Permanente, Jefe de la División Personal, dependiente del Dpto. Administrativo-Contable de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias de este Organismo, de la clase XIX a la XX del mismo agrupamiento de revista P-7, en virtud de los considerandos señalados precedentemente y a par.ir del 5 de marzo de 1986.

"Art. 29 — Oportunamente dése cuenta al Consejo General, Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1417 - 10-7i-87 - Exptes. Cód. 37 - Nros. 14.039/85; 15.322/86; 14.040/85 y 14.038/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 29/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 14 de enero de 1987 - Resolución Nº 29 - Expediente Nº 37-14.039/85 y agregados Nros. 37-15.322/86; 37-14.038/85 y 37-14.040/85. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hacer lugar a la reubicación escalafonaria tramitada en los expedientes de la referencia, en virutd de los considerandos señalados precedentemente y conforme al siguiente detalle:

"Marcelino Alanís, L.E. Nº 7.257.646, personal Jornalizado Transitorio, dependiente del Departamento Producción Centro (Dirección Gral. de Obras Sanitarias) de este organismo, de: Agrupamiento T-2 - clase VIII al Agrupamiento A-1 - clase X, a partir del 14 de octubre de 1985. Miguel Gutiérrez: L.E. Nº 6.430.475, persona Jornalizado Transitorio, dependiente del Dpto. Producción Centro (Dirección Gral. de Obras Sanitarias) de este organismo, de: Agrupamiento S-3 - clase VII a Agrupamiento A-1 - clase X, a partir del mes de mayo de 1985. Luis Roberto Moreno, D.N.I. Nº 14.303.612, Jornalizado Transitorio, dependiente del Dpto. Producción Centro (Dirección Gral. de Obras Sanitarias) de este organismo, de: Agrupamiento A-1 - clase IX a clase X del mismo agrupamiento, a partir del 21 de octubre de 1985. Artículo 2º — Opor unamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1418 - 10-7-87 - Expediente Nº 11-21.731/86.

Artículo 19 — Reconócese a la empresa "Papelera Sarmiento" S.A.C.I. de esta ciudad, el pago de Australes dieciséis con dieciocho centavos (A 16,18) en concepto de intereses por mora de la factura que se indica:

Nº de factura 00632 - Importe 223,48 - Fecha Venc. 19-06-86 - Fecha pago: 01-8-86 - Días Mora: 43 - Intereses: A 16.18.

Mora: 43 - Intereses: A 16,18.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese. al Departamento Contable de la Dire. ción

Ceneral de Administración del Ministerio de Economia para que éste y con oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la empresa "Papelera Sarmiento" S.A.C.I. de esta ciudad, con insputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 Sección 6 - Sector 2 - Partida Principal 2 del presupuesto vigence.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1419 - 10-7-87.

Artículo 1º — Incorporase al Total de Recursos del Presupuesto 1986 de Administración Descentralizada - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la suma total de Australes seiscientos sesenta y cinco mil quinientos A 665.500.) conforme al siguiente detalle:

1. Total de Recursos

A 665.500.

-Recursos Específicos Corrientes de Jurisdicción Provincial No Tributarios
-Recursos varios ★ 458.500.
-Comisión
FO.NA.VI. ★ 207.000.

II. Total de Erogaciones

A 665.500.

-Corrientes 658.500. -Personal 496.500. -Bienes y Servicios no Perso-161.000. nales -B. de Cons. <u> A</u> 51.000. -Servicios 110.000. -Transferencias 1.000. 1.000. . Asign. Fam. .De Capital 7.000.-B. de Capital 7.000.

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 30-12-86 a los efectos presupue tarios y financieros.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1421 - 10-7-87 - Expte. Nº 95.943/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para el desempeño de funciones en horario extraordinario de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, dispuesta por las resoluciones ministeriales números 641/84, 671/84, 968/84, 1107/84, 1321/84, 1444/84, 1978/84, 2061/84, 2277/84, 0018/85, 0296/85, 0583/85, 0748/85, 1149/85, 1286/85, 1518/85, 2731/85, 2902/85, 3049/85, 0062/86, 0457/86, 1128/86, 1261/86, 1510/86, 2038/86, 2352/86 y 2845/86, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 29 — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "Personal", de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el

mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

marzo/84								51,75 %
abril/84.								50,25 %
mayo/84								50,25 %
junio/84								49.50 %

Art. 4º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

julio/84	59,25 %
agosto/84	49,50 %
setiembre/84	57,00 %
octubre/84	46,50 %

Art. 5º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

noviembre/84						60,00 9	%
diciembre/84						45,75 9	%

Art. 6º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

enero/85	41,25 %
febrero/85	57,75 %
marzo/85	
abril/85	54.75 %

Art. 79 — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

mayo/85 .	 51,75 %
junio/85 .	 34,50 %
julio/85	 15,75 %
agosto/85	 51,00 %

Art. 8º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

octubre/85 .										47,25%
noviembre/85										
diciembre/85	_	_	_	_	_	_	_	_	_	51.75%

Art. 9º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

enero/86								53,25%
febrero/86								
marzo/86								
abril/86 .								36.75%

Art. 10. — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

mayo/86		
junio/86		
julio/86		
agosto, ou	•	00,0070

Art. 11. — Reconócese desde el 1 y hasta el 30 de setiembre de 1986, la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud del Ministerio de Bienestar Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 12. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1422 - 10-6-87 - Expte. Nº 97,120/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semiexclusiva de la señora Nélida María Soria de Vázquez, legajo Nº 5018, clase 02, categoría 20, administradora del Hospital "San Rafael" de El Carril, por los meses y porcentajes que seguidamente

se detallan, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 v sus modificatorios:

Setiembre/86	 24 %
Noviembre/86	 45 %
Diciembre/86	 45 %

Art. 29 - El gasto que demande lo dispuesto pre-edentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto No 1423 -10-7-87 - Expte. Nº 97.132/86 - Cód. 66.

Artículo 1º - Reconócese en carácter de prórroga la afectación al régimen de trabajo con dediración semiexclusiva de la doctora Mercedes Antonieta Taibo, legajo Nº 72 401, categoría 22, con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, por los meses y porcentajes que seguidamente se detallan, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Setiembre/86	34,50 %
Octubre/86	33,75 %
Noviembre/86	33,75 %
Diciembre/86	45.00 %

Art. 29 - La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCION

O.P. Nº 64532

R. s/c. Nº 4319

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 2.096/87

VISTO las facultades conferidas por la Lev Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario modificar los precios de la carne vacuna, atento a los incrementos producidos en el orden nacional y que inciden en nuestra Provincia;

Por ello.

El Director General de Comercio Provincial RESUELVE:

1º Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 28 de julio de 1987, los nuevos precios máximos para la carne vacuna especial v común en sus diferentes cortes, los que a continuación se detallan:

	Cons.	Cons. Esp.
Puchero común	1,13	1.48
Puchero especial	$2,\!52$	3,30
Blando común	4,63	5,83
Falda	4,63	6,00
Costilla	4,00	5,83
Costeleta y sobaco	4,36	6,90
Blando especial	6,60	8.55
Picana y Peceto	6,82	9.05
Lomo y Filet	7,42	9,40

2º Los precios determinados incluyen flete, frío y demás gastos que pudieran incidir en su costo final.

3º Derógase toda otra disposición que se opon-

ga a la presente. 4º Los señores minoristas deberán exhibir en forma clara y visible las listas de precios con la identificación correspondiente al tipo de producto al que hace referencia dicha lista. Asimismo deberán poseer en el local de ventas facturas de compra de la carne que se encuentre en gancho con los siguientes requisitos: membrete o sello de la firma vendedora, nombre y domicilio del comprador, tipo y calidad de carne, peso y procedencia del producto faenado.

59 En los Departamentos San Martín, Orán y

Cafayate se reconocerá A 0,05 por Kg. en concepto de flete y/o frío al ganado en pie

o faenado de primera calidad.

6º Las infracciones a la presente resolución serán sancionados conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578. 7º Comuniquese, publiquese y archivese.

> Dr. José Espín Cánovas Asesor Letrado Mat. Prof. 647

Dirección de Comercio a/c. Desp. Disp. No 167-87

Sin cargo.

e) 29-7-87

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 64444

F. Nº 37499

La Dra, Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Stella Maris Román el 3 de setiembre de 1.986, por Expte. Nº 12.663, ha solicitado en el Departa-mento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. a la Mina Fernando Primero Expte. Nº 12.509, se miden 6.000 m. Az. 90° hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 45° hasta el punto 1, luego 4.000 m. Az. 135º hasta el punto 2, luego 5.000 m. Az. 225º hasta el punto 3, luego 4.000 m. Az. 3159 hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. Az. 459 hasta el P.P.. cerrando de esta manera la superficie libre a ca-tear de aproximadamente 1.725 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de Julio de 1.987. Dra. María Cristina Marti Secretaria Juzgado de Minas. Imp. 4 20,00 e) 16 y 29-7-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64529 F. Nº 37637

PROVINCIA DE SALTA CAMARA DE SENADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 02, a realizarse el día 14 de agosto de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de una (1) camioneta 0 Km. Diesel, con destino a esta Cámara de Senadores.

Precio del Pliego de Condiciones: Australes cien (A 100.-), sujeto a reajuste. Venta del mismo en el Departamento de Compras y Suministros de la Cámara de Senadores, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 550, C. P. 4400, Salta o en Casa de Salta, Avda. Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.

Imp. A 18.-

e) 29 v 30-7-87

O. P. Nº 64524

F. No 3212

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrógase para el día 14 de agosto de 1987 a horas 10,00, la licitación pública oportunamente convocada para la contratación y ejecución de la obra denominada: "Planta Potabilizadora en Metán - Departamento Metán - Provincia de Salta".

La Administración General

Valor al cobro A 27.-

e) 28 al 30-7-87

O. P. Nº 64511

F. Nº 37602

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Convoca a Licitación Pública Nº 15/87 - Resolución Nº 181 SA - Acto de apertura 13 de Agosto de 1987 a horas 11,00, para la adquisición de ropas y calzados para el persona de Maestranza de escuelas y Sede Administrativa -Sección Mantenimiento Esc. Hogar Nº 914 "Carmen Puch de Güemes" - dependiente del orga-

nismo. Monto oficial: A 71.522,70.

Precio del pliego: A 15,00 Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre Nº 71 Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Lic. Angel Alberto Muro

Vice-Presidente

Consejo General de Educación - Salta.

Laura Beatriz Fernández

Secretaria Administrativa

Consejo General de Educación - Salta

Imp. A 18.-

e) 28 y 29-7-87

O.P. Nº 64506

F. Nº 37596

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección Provincial de Energía Salta

Llámase a Licitación Nº 6/87, para la "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos" para el día 14-8-87 a horas 11. Valor del Pliego A 1.210. Presupuesto Oficial A 2.000.000 Para la Compra de Pliegos y Consultas, dirigir-se a Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Ing. Alberto W. Acosta Director (I)

Importe A 27.-

e) 27 a 29-7-87

O. P. Nº 64452 F. Nº 3195 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/87 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi, Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1329,10)-A. Quijarro (Km. 1398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: A .650.000.—

Depósito de garantía: A 6.500.-

Precio del pliego: A 130 .-

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro ♣ 135,00

e) 16-7 al 5-8-87

O. P. Nº 64451

F. Nº 3194

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33/87 del 5º Distrito Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi - Sección: Quebrada Galarza - Tipo de Obra: Reconstruc-ción Defensas de Piedra Embolsada. Presupuesto: A 750.000.— Depósito de Garantía: A 7.500.— Precio del Pliego: A 150.- Plazo de Obra: Tres (3) meses. Presentación de Propuestas: 05 de Agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio - Subjefe Div. Licitaciones y Com-

Valor al cobro A 135,00

e) 16-7 al 5-8-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64455

R. s/c. Nº 4306

Ref.: Expte. No 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los ar-tículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nros. 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 9456/65 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastro Nº 8517 y del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 litros/seg. a derivar del Río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

> Adm. General de Aguas de Salta 14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S. Sin cargo. e) 17 al 30-7-87

O. P. Nº 64454

R. s/c. Nº 4305

Ref.: Expte. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, empadronada por derecho para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 Has. del immueble Catastro Nº 72—hoy Catastros Nros. 7057 y 7058— ubicado en "El Naranjito" del Departamento de Metán, con una dotación de 23,25 lts./seg., a derivar del Arroyo El Naranjo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

> Adm. General de Aguas de Salta 14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S. Sin cargo.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 64500

F. Nº 3207

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notificase en legal forma al señor Ricardo D' Angelo, Expediente Nº 12.886/84, Cº 21, que por Resolución Nº 2.718, dictada el 17 de diciembre de 1986 por este Cuerpo, se le rechazó el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Resolución Nº 2.568/86 de este Organismo, por los motivos enunciados en los considerandos de aquella Resolución, confirmándose en todas sus partes la Resolución Nº 2.568/86 del Tribunal de Cuentas.

Cr. Alberto Eduardo Tejerina Presidente

Valor al cobro A 27.-

e) 27 a 29-7-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64525

F. Nº 37622

El señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. del Distrito Judicial del Centro (Salta), Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel La Mata para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-82.485/87. Salta, 16 de junio de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. ★ 15.-

e) 29 al 31-7-87

O. P. Nº 64518

F. Nº 37619

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1[®] Inst. C. y C. 12[®] Nom., Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Sucesorio de Callo Wertel Aladino, Expte. Nº A-81.089/87, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de junio de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria, Juzg. C. y C. 12[®] Nominación.

Imp. A 15.-

e) 28 al 30-7-87

O. P. Nº 64513 F. Nº 37606 El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Her-nández, en los autos: "Sucesorio de José Eduardo Sosa", Expte. Nº 3488/86, resuelve: Declarar abierto el juicio sucesorio de Sosa José Eduardo y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días compa-rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario y Rentas, requiriéndose informes sobre existencia de bienes. Dése inter-vención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. Oportunamente dése intervención a la Dirección General de Rentas a fin de que dictamine sobre tasa de justicia. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Secretaria, junio 30 de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. ♠ 15.- e) 28 al 30-7-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 64533

F. Nº 37634

Por HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL - METAN
Inmueble urbano en Rosario de la Frontera

El Juzgado de 1º Inst. C. y C. 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por

tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sajama, Dante s/ Ejec., Expte. Nº 1937/86, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 31 de julio de 1987, a las 17.00 horas, en calle José Manuel Estrada s/No, frente a ruta 34, Metán, con la base de A 17.379,64, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en R. de la Frontera, caracterizado como: Catastro Nº 776, Manzana 38, Parcela 14, Sección B. Se encuentra ubicado en calle Güemes y Avellaneda de dicha ciudad. El mismo está locado a la Cooperativa Agrícola de R. de la Frontera, ya que es necesario aclarar que la mitad del inmueble es un sitio baldío sin construcción ni ocupante alguno, pero en la otra mitad se encuentra construido un galpón que es alquilado por la mencionada cooperativa, posee las siguientes características: piso calcáreo, techo de losa, hay un portón de acceso, un baño instalado, un garage y una habitación destinada para oficina. Posee luz eléctrica y agua corriente. En su interior hay bolsas de legumbres pertenecientes a la Junta Provincial del Poroto. Seña: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 28-7-87. Horacio J. Barbarán. Mart. Púb.

lmp. ▲ 10.-

e) 29-7-87

O. P. Nº 64526

F. Nº 37625

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Inmueble edificado en Aguaray, Dpto. San Martín, calle Mariano Moreno s/Nº. Base inicial: A 14.400 - Sucesiva: A 10.400

El día 31 de julio de 1987 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta, en autos: "Banco Nacional de Desarrollo vs. Wilken, Enrique, Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 97.903/83, remataré con base de A 14.400 (australes catorce mil cuatrocientos), y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15', con la de 🛧 10.400 (australes diez mil cuatrocientos), el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno s/n de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín (23), sección N, manzana lote 2, parcela 8, matrícula Nº 10.284; Extensión: 20,66 m. de fte. x 20 m. de fondo; superficie: 413,20 m2, designado como lote 2, parcela 8, manzana 64. Mejoras: Galpón de 209 m2 cubiertos, realizado con instalaciones para administración y baños y una dependencia de madera de 70 m2 cubiertos, con 3 ambientes, cocina y baño. Estado de ocupación: Ocu-pado por el demandado. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta; comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 30,-

e) 29 al 31-7-87

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 64534

F. Nº 37635

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Frissia, Víctor Hugo Gerardo vs. Espelta, Emilio; Baldi, Pedro; Frías, Guillermo; Espelta de Serrano, Enriqueta y/o otros y/o sus sucesores, Escrituración, Expte. Nº A-80,624/87 cita mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Juana Fanny de los Ríos, Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarazu y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho al immueble Sec. F. manzana 32 "a" parcela 26 catastro 15568 departamento Capital, a quienes se les corre traslado de la demanda por seis días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo aperqibimiento de designárseles defensor oficial. Salta, 8 de julio de 1987.

Dra. Silvia Palermo de Martínez Secretaria

Imp. 4 25,-

e) 20-7 al 4-8-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 64491

F. Nº 3203

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo J. S. Pagnacco, Secretaría de la que suscribe en los autos caratulados "Banco Udecoop Cooperativo Limitado s/quiebra", se ha resuelto: 1) Postergar la fecha tope hasta la cual los acreedores pueden verificar sus créditos ante el síndico al 30 de setiembre de 1987. 2) Fijar el día 12 de noviembre de 1987 como nueva fecha para que el síndico presente el informe individual sobre los créditos y el día 7 de diciembre de 1987 para la presentación del informe general del Art. 40 de la ley 19551. Fíjase el día 3 de febrero de 1988 como nueva fecha tope hasta la que podrán presentarse las observaciones al informe general. 3) Hágase saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y de las jurisdicciones en las que la entidad contaba con sucursales y/o agencias con el beneficio de gratitud que prevé el Art. 97 de la L. C.; habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. Secretaria, Rosario 10 de julio de 1987. Dra. Ma ría Inés Cardoso Ayala, Secretaria.

Valor al cobro A 25 .-

e) 23 al 29-7-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 64512

R. s/c. Nº 4316

Dra. Stella Mari Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. interina, en los autos: "Mamaní Vda. de Yapura, Exaltación de la Cruz vs. Provincia de Salta y/o Herederos de Agustín Rosa Armella, Posesión Veinteñal", Expediente Nº 81.878/87, que tramita por ante la Secretaría Nº 2, cita y emplaza a los herederos

del Sr. Agustín Rosa Armella a comparecer a jui io a hacer valer sus derechos en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 8 de julio de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo.

, e) 28 al 30-7-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 64527

F. Nº 37626

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª No-minación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Bettella Luis s/Concurso Preventivo Solicitado por el Deudor" Expte. Nº 2A-84261/87, hace saber que con fecha 6 de julio de 1987, se ha resuelto abrir el Concurso Fleventivo de Luis Bettella, de nacionalidad argentina, L.E. Nº 7.214.218, con dominilio en Las Heras 186 de esta ciudad de Salta. Designar como síndico en estos autos al C.P.N. Roberto Aníbal Villamayor, quien recepcionará lo pedidos de verificación y los días martes, miércoles y jueves de 16.30 a 20 hs. Fijar el dia 23 de setiembre de 1987 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de los créditos. Señalar el día 30 de noviembre de 1987 o el subsiguiente hábil a hs. 10 para que tenga a lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Establecer el día 19 de octubre de 1987 para que el síndico presente su informe individual. Decretar la inhibición general de Luis Bettella para disponer y gravar sus bienes, a cuyo objeto se oficiará a la Dirección Gral. de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, al Registro de Credi os Prendarios y al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Fijar los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 16 de julio de 1987.

Dra. Ma. Silvia De La Zerda De Lardies. Secretaria

Imp. A 75,-

e) 29-7 al 4-8-87

O.P. Nº 64501

F. Nº 37591

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza (interinamente a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez), hace sa-ber que en Expediente Nº A-82.970/87, con fecha 30 de junio del corriente ha declarado abier-to el Concurso Preventivo de la firma "MAS Emergencia Médica Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Pueyrredón Nº 523 de esta Ciudad. Intima a los acreedores para que formulén sus pedidos de verificación de creditos hasta el día 15 de octubre de 1987 al Sindico C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, en el domi ilio de calle Alvarado Nº 1331 de esta Ciudad, quien atenderá los días lunes, miércole, y viernes en el horario de 18 a 10 horas. La Junta de Acreedores se celebrará el día 21 de diciembre de 1987, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, en las dependencias de este Juz-gado a horas 9, con los acreedores que concurran. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de julio de 1987. Dra. María Silvia de La Zerda de Lardies, Secretaria.

Importe A -25.-

e) 27 a 31-7-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 64530

F. Nº 37630

"CARLOS SUBIRADA Y COMPAÑIA" S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Subirada, argentino, L.E. 6.605.647, casado, nacido el 10 de mayo de 1946, comerciante; y Mercedes Hermenegilda Aráoz de Subirada, argentina, L.C. 5.325.395, casada, ama de casa, domiciliados en calle 13 de Julio Nº 7 del Barrio Portezuelo Norte de esta ciudad. Fecha instrumento: 22 de junio de 1987. Denominación: "Carlos Subirada y Compañía S.R.L.". Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, calle 13 de Julio Nº 7, Barrio Portezuelo Norte, Salta. Objeto: representación de productos medicinales y alimenticios. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Capital social: Mil australes (A 1.000) en cien cuotas de diez australes (A 10) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Carlos Alberto Subirada 50 cuotas y Mercedes Hermenegilda Aráoz de Subirada 50 cuotas, suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento y el

saldo en un plazo de 90 días a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: A cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Certifico que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instançia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edic o. Secretaría, Salta, 10 de julio de 1987.

Dra. María C. Marti de Montaldi Secretaria Juzgado de Minas

Imp. A 16,-

e) 29-77-87

EDICTOS COMERCIALES

O.P. Nº 64528

F. Nº 37629

"SAN MIGUEL DE TUCUMAN" SOCIEDAD COLECTIVA

"Farmacia San Miguel de Tucumán Sociedad Colectiva", con sede social en calle Tucumán Nº 299 de la ciudad de Salta, hace saber que

por acuerdo social de fecha 24 de julio de 1987 dispuso adoptar la forma de Sociedad en Comandita Simple, bajo la denominación de "Farmacia San Miguel de Tucumán Sociedad en Co-mandita Simple", con igual domicilio que la antecesora, con un capital social de australes un mil (A 1.000) siendo sus integrantes, el Sr. Luis José Wrann, como socio comanditado (5% del capital social) a cuyo cargo o de un tercero se encontrará la administración y representación de la sociedad, y el Sr. Antonio Bartolo López Palacio, como socio comanditario (95% del capital social) y con el objeto de explotar el rubro de "Farmacia Perfumería y Accesorios", según estatuto de fecha 24 de julio de 1987, el que prevée una duración de la sociedad de 25 años a partir de su inscripción y que fija el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio económico. Se hace saber además, que el Sr. Antonio Bartolo López Palacio es cesionario de la totalidad de la cuota social que poseía la Sra. Teresa Cristina Albesa de Sarmien-to, en la "Farmacia San Martín de Tucumán Sociedad Colectiva" (exp. Nº 5.079/87 del Juz-gado de Ira. Inst. en lo Comercial de Registro de Salta) y que el Sr. Luis José Wrann es también cesionario de todas las cuotas sociales que poseía la Srta. Norma Evelia Ramón en la citada sociedad, cesión que fuera inscripta al folio 112, asiento 103, libro 1 de Soc. Varias, con fecha 9-10-86. La transformación se realiza a los fines de dar cumplimiento a la lev 17.565.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 77 LS).

lmp. ≱ 16,-

e) 29-7-87

O. P. Nº 64514

F. Nº 37608

CONCIEL S. A.

CONCIEL S. A. con domicilio legal en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad, comunica que, realizada la asamblea general ordinaria Nº 28 de fecha 29 de mayo de 1987, Acta de Directorio Nº 385 de fecha 3 de junio de 1987 y en cumplimiento a disposiciones del artículo 60 de la ley 19.550, se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ing. Francisco A. García; vicepresidente, Ing. Carlos R. Benavidez; director titular, Sr. Horacio Alberto Xarau; director titular, Ing. Luis Dagum; director titular, Lic. María del Valle Gambetta de García; director titular, Sra. Susana Vidal; director suplente, Sr. José Manuel Vidal; director suplente, Sr. Humberto M. Montilla; síndico titular, Dr. Víctor Abel Arroyo; síndico titular, Dr. Juan Manuel Lávaque.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 27 de julio de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 16.-

e) 28 y 29-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 64531

F. Nº 37631

FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA

CONVOCATORIA

La Federación Salteña de Entidades de Caza y Pesca Deportiva, convoca a sus afiliados de conformidad a lo establecido en el Art. 29 inc. d) y h), de nuestros estatutos, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1987 a Hs. 21, en su sede de calle Tucumán 283 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta anterior.

 Memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas.

3º) Inventario de muebles y átiles.

49) Informe del Organo de Fizcalización.

50) Aumento cuota social.

69) Desafiliación de los clubes: Alianza Hirigoyen - Vélez - Los Lacatos - Los Yapu
 - Pesca Orán y Los Unidos.

7º) Consideración y aprobación nuevo sistema concursos interclubes temporada 1987, de acuerdo al acta del 13-5-87 - Nº 550.

 Renovación parcial de miembros de la C. Directiva.

9º) Elección de dos (2) delegados para firmar el acta. Transcurrida una (1) hora de la fijada, la asamblea sesionará con las afiliadas presentes (Art. 29 inc. c) de los estatutos.

Para participar con plenos derechos las afiliadas deben estar al día con las cuotas sociales, no adeudar inscripciones de torneo interclubes, y delegados con mandato a la presente asamblea. Salta, 25 de junio de 1987.

Oscar A. Menéndez Rodolfo González Secretario Presidente

Imp. A 5,-

e) 29-7-87

O. P. Nº 64515

F. Nº 37609

ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a asamblea ordinaria de socios activos para el día viernes 28 de agosto de 1987, a horas 17.00, en el local de la institución sito en calle Caseros Nº 1125 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria del ejercicio.
- 3º Balance.
- 4º Cuenta de gastos y recursos.
- 59 Inventario.

- 6º Informe del órgano de fiscalización.
- 7º Elección de autoridades de la comisión directiva.
- 8º Aumento de cuota social.
- 9º Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 27 de julio de 1987

César S. Costello Secretario Domingo Marinaro Presidente

Imp. A 10.-

e) 28 y 29-7-87

RECAUDACION

O.P. Nº 64.535

Saldo anterior Recaudación del		28-7-87	A	43.929,06 362,50
	T	OTAL	A	44.291,56